

Expte. 20/2024

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION A LAS ENTIDADES CONCURRENTES A LA CONVOCATORIA DE COMEDORES ANUALIDAD 2025.**


De conformidad con lo establecido en la Disposición Duodécima de la convocatoria de subvenciones Comedores Sociales 2025 (Expte. 20/2024), publicado extracto de la misma en el BOP núm. 141, de fecha 22 de julio de 2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas éstas, se requiere a la entidad que se señalan a continuación para que en el plazo máximo de diez día hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Si la entidad requerida así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

**RELACIÓN DE ENTIDADES REQUERIDAS Y MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:**

**P.S. 7. ASOCIACION HERMANAMIENTOS.  
PROYECTO “COMEDOR SOCIAL TRES BARRIOS”.**

1. En el anexo I Reverso se indica que la entidad se compromete a aportar 139.764 €; sin embargo, ésto no se recoge en el Anexo II, en los apartados 14 y 18.1 y 18.2.
2. Con el objeto de acreditar lo declarado en el Anexo IX, la Entidad ha de aportar la documentación acreditativa de cumplir con la legislación vigente que le sea de aplicación en relación con la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, así como la presentación de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de dicha actividad.
3. De conformidad con la Disposición Sexta, apartado 3.6, se deberá aportar como documentación adjunta al Anexo II, la documentación referida al menú: Planilla de menús basales de cuatro semanas (una planilla de cuatro semanas para invierno y otra planilla de cuatro semanas para verano); fichas técnicas de cada plato del menú basal; y fichas de productos de elaboración externa utilizados en el menú basal (**Disposición Décima, apartado 16**).
4. Aportar certificado de un diplomado o graduado en Nutrición Humana y Dietética (dietista-nutricionista) colegiado y con seguro de responsabilidad civil que garantice que las propuestas de menús que se adjunten al proyecto (Anexo II), cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Sexta, Séptima y Decimonovena de la Convocatoria (**Disposición Décima, apartado 15**).

Código Seguro De Verificación	pFRAVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natividad Jimenez Sanchez	Firmado	08/10/2024 10:33:17	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	07/10/2024 15:54:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pFRAVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pFRAVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==</a>			

5. La Entidad deberá aportar acreditación de que la persona que emite dicha certificación posee la titulación requerida para emitir dicha certificación, debiendo hacer entrega del título del nutricionista, que acredite que el/la profesional que suscribe los menús posee la diplomatura o grado requerido para la emisión de dicho certificado. Asimismo, se deberá acreditar su colegiación.


6. Con relación al **Anexo II-Proyecto, deberá:**

- 6.1. Aclarar el importe de la subvención solicitada y subsanar el anexo incorrecto: En el Anexo I-Solicitud indican un importe de la subvención que solicita (135.685 €) que no coincide con el importe de la subvención solicitada indicado en los apartados 14 y 18 del Anexo II-Proyecto.
- 6.2. Con relación al número mínimo de servicios establecido en la convocatoria se requiere un mínimo de 30 personas por 180 días; Sin embargo, en la solicitud se contempla servicio sólo para 96 días, por lo que se deberá rectificar este extremo.
- 6.3. En el apartado "10. Recursos Humanos" del Anexo II se indica un importe para el gasto de "Seguridad" que asciende a 20.160 €, que no resulta de multiplicar el total de horas por el coste hora indicado. Asimismo, revisar y subsanar según corresponda el importe total del gasto de personal reflejado en dicha tabla.
- 6.4. En base al apartado anterior, revisar el apartado "14. Recursos financieros" y el apartado "18. Presupuesto del proyecto".

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMÓN.  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
Fdo.: Francisca Moreno Batanero

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD  
Fdo. Natividad Jiménez Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pFRaVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Natividad Jimenez Sanchez	Firmado	08/10/2024 10:33:17	
<b>Observaciones</b>	Francisca Moreno Batanero	Firmado	07/10/2024 15:54:54	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/2	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pFRaVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pFRaVN9xxZ9JCqLtfFgLiW==</a>			